

El Señor Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.331 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Comandante Grupo Administrativo COFAC, designado mediante Resolución No. 009 del 10 de Enero de 2014, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016 y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 3000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **RICARDO JOSE RODRIGUEZ CORSI**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No.19.467.559 de Bogotá., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **VPC INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 830114220-5, constituida mediante Matricula Mercantil No.01237514 del 16 de enero de 2003, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 25 de agosto de 2017 **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS COMPONENTES DE LA CÁMARA DE ALTURA DEL CENTRO DE MEDICINA AEROESPACIAL FAC, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

- 1.ALCANCE:** Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicó por lotes el alcance del contrato será la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SISTEMAS COMPONENTES DE LA CÁMARA DE ALTURA DEL CENTRO DE MEDICINA AEROESPACIAL FAC para el **LOTE 1**. El servicio objeto del presente contrato, deberá ser prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en la invitación Pública, las cuales forman parte integral del presente contrato.
- 2. VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (**\$34.511.800,00**) incluido IVA, el cual se ejecutará de acuerdo al cuadro de precios unitarios presentado por el contratista en su oferta, y relacionado a continuación.

IMPUTACIÓN						DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
CTA PRO G	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	REC							
2	0	4	5	2	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE VACIO MARCA BOC EDWARDS MODELO 212J	UN	2	13,500,756.30	2,565,143.70	16,065,900.00	32,131,800.00
2	0	4	5	2	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR DE AIRE MARCA CHACAGO PNEUMATIC MODELO QRS15HP	UN	1	2,000,000.00	380,000.00	2,380,000.00	2,380,000.00
VALOR TOTAL											34.511.800.00	

3.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR DEL PAC	VIGENCIA DEL RECURSO
204-5-2-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE VACIO MARCA BOC EDWARDS MODELO 212J	100% PAC CXP 2017 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2018	2017
204-5-2-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR DE AIRE MARCA CHACAGO PNEUMATIC MODELO QRS15HP	100% PAC CXP 2017 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2018	2017
TOTAL A PAGAR			\$ 34.511.800.00

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvo de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: VPC INGENIERIA S.A.S.; 2) NIT: 830114220; 3) Ciudad: Bogotá D.C.; 4) País: Colombia; 5) Dirección: Calle 161 A No.21-89; 6) Teléfono: 3214517432 / 2677766; 7) Entidad Financiera: Bancolombia; 8)

Tipo de Cuenta: Corriente; 9) Número de Cuenta: 04029440236; 10) Titular de la Cuenta: VPC INGENIERIA S.A.S. **PARÁGRAFO TERCERO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2017.

4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será: Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el **31 de octubre de 2017**, plazo dentro del cual las partes cumplirán la totalidad de sus obligaciones de la siguiente manera: **I) POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Entregará a entera satisfacción del MINISTERIO, la totalidad del servicio objeto del contrato a más tardar el **31 de octubre de 2017**. **II) POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Pagará el servicio entregado de acuerdo al plan de pagos, realizando el último pago en el PAC DE CUENTAS POR PAGAR 2017 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será: Centro de Medicina Aeroespacial, Ubicado en el Comando Aéreo de Transporte CATAM.

6. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar EL MINISTERIO, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora 1501-05:

CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO DE GASTO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	VIGENCIA
2	0	4	5	2	10	2017

De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47017 del 12 de enero de 2017, expedido por el Departamento Financiero de la FAC, por la suma de \$34.511.800.00

7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Dentro de los **diez (10)** días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2 Reglamentación, Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	%	VIGENCIA		VALOR
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	Término del contrato y hasta la liquidación	10	La firma del contrato	31-05-2018	\$3.451.180.00
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	Termino del contrato y tres años más	5	La firma del contrato	31-03-2021	\$1.725.590.00
Calidad del Servicio	Plazo de ejecución y tres meses mas	40	La firma del contrato	31-01-2018	\$13.804.720.00

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2 Reglamentación, Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades y Subsección 2 Contratos de Seguro del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; Sección 03, Subsección 3 ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; Sección 03, Subsección 4 eiusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir el mecanismo de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y plazos del contrato establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. El mecanismo de cobertura del riesgo aquí estipulado lo fija EL MINISTERIO, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO TERCERO: Se constituirá la garantía única a nombre del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA NIT: 899.999.102-2**.

8. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES: El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 218 del Decreto-Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

9.1. CLÁUSULA DE MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se impondrán multas diarias sucesivas del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de la programación de entregas establecidas. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse AL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el plazo del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, en consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO para hacer los descuentos correspondientes.

9.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad del contrato el contratista pagará a EL MINISTERIO una suma equivalente hasta el 10% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de EL MINISTERIO. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer a EL MINISTERIO, en caso de incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta sanción penal pecuniaria se pagará en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputará a la Garantía Única. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios; b) Las especificaciones técnicas; c) La propuesta del CONTRATISTA.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

13. SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor del Contrato	T2. NIDIA CAÑÓN PAEZ C. C. N° 52960245 Bogotá	CEMAE
Supervisor Suplente del Contrato	ST. DULZURA ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAVIEDES C.C No. 1032374088 Bogotá	CEMAE

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del 16 de agosto de 2017 o que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato, Así mismo, deberá exigir a EL CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz

y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los fondos de pensiones y cesantías quien deberá cumplir con las siguientes funciones: 1) Informar mensualmente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier incumplimiento o vicisitud del contrato No. 050-00-B-COFAC-GRUACO-2017 al Grupo Administrativo COFAC. 2) Coordinar con el representante de EL CONTRATISTA todas las actividades que lo requieran, sobre todo aquellas relacionadas con los procedimientos y recibo de los servicios y demás obligaciones o actividades a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA que requieran la implementación del algún tipo de procedimiento o colaboración o apoyo por parte de EL MINISTERIO. 3) Suscribir las Actas de Recibo. 4) Diligenciar de manera responsable teniendo suficiente soporte para ello, de lo cual deberá quedar constancia, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requiera. 5) Verificar el estricto cumplimiento de EL CONTRATISTA, dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato. 6) Solicitar de manera oportuna asesoría o apoyo al Grupo Administrativo COFAC o al Departamento de Presupuesto y Finanzas o demás dependencias pertinentes, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato. 7) Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración.

PARÁGRAFO PRIMERO. - LIMITACIONES DE LOS SUPERVISORES: Los supervisores no estarán facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al presente contrato.

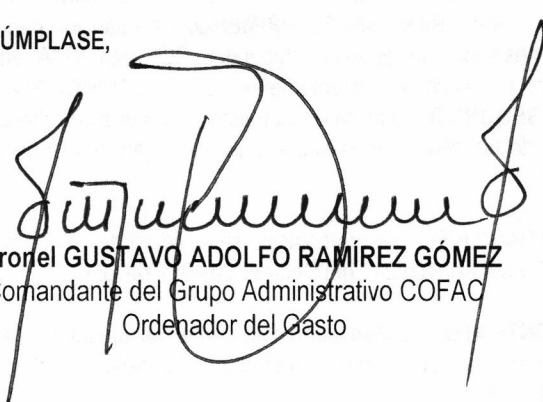
PARÁGRAFO SEGUNDO- FUNCIONES SUPERVISOR SUPLENTE Quien realizará las funciones de supervisión en caso de ausencia temporal o absoluta del Supervisor titular.

14.AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente por la plataforma del SECOP II.

Dada en Bogotá a los,

22 SEP 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ
Comandante del Grupo Administrativo COFAC
Ordenador del Gasto

Elaboró: TS 21. SUSANA PINZON MORA
Gestión Contractual GADCO

ANEXO TÉCNICO

FICHA TÉCNICA					
Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos para sistemas componentes de la Cámara de Altura del Centro de Medicina Aeroespacial FAC..					
1. Clasificación del Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios					
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72154101	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de alquiler y mantenimiento de compresores de aire	
72154103	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas rotativas	
72154105	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento y reparación de válvulas de control	
2. Identificación Adicional Requerida					
<ul style="list-style-type: none">• La oferta puede ser presentada de forma total o parcialmente por LOTE.• El oferente debe cotizar por la totalidad de visitas y repuestos que conforman cada LOTE, so pena de rechazo de la propuesta.• La oferta económica que supere los precios de referencia estipulados para el presente proceso de selección será rechazada.• La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, máximo con dos decimales, el impuesto del IVA (19%) deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, con dos decimales					
3. Unidad de Medida					
• Global					
4. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos					
(i) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente					
<u>LOTE 1</u>					
Mantenimiento:					
ÍTEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES	Cantidad Equipos	Cantidad a adquirir (total vistas preventivas X año X equipo) 2017	Unidad de medida
1	Bomba de Vacío	marca Boc Edwards modelo 212J	2	1	UND
2	Compresor de aire	marca Chicago Pneumatic modelo QRS15HP	1	1	UND

Actividades a realizar

BOMBAS DE VACÍO

- ✓ Inspección de bombas de vacío y servicio.
- ✓ Revisión de estado y tensión de las poleas y correas de transmisión.
- ✓ Drenado de agua y purga de vapor.
- ✓ Verificación de funcionamiento y estado de la válvula de lastre de gas y la cubierta de la válvula.
- ✓ Cambio de aceite y filtros de acuerdo a los requerimientos de los equipos.
- ✓ Instalación de kit compuesto por empaque, balinera y filtro.
- ✓ Instalación de válvula de escape.
- ✓ Instalación de sello de aceite rotatorio.
- ✓ Instalación de rodamientos.
- ✓ Instalación de conectores de expansión.
- ✓ Limpieza general de los equipos.

COMPRESOR

- ✓ Verificar estado sistema eléctrico y control del equipo y corregir fallas en caso de presentarse.
- ✓ Verificar y corregir posibles fugas de aire y/o aceite en el compresor.
- ✓ Verifique la tensión de las correas y ajuste de ser necesario.
- ✓ Verificar el correcto funcionamiento de todos los componentes del equipo.
- ✓ Cambio de aceite y filtros de acuerdo al requerimiento del equipo.
- ✓ Cambio de refrigerante (si aplica).
- ✓ Limpieza general del equipo.

(ii) OBLIGACIONES QUE QUEDARAN CONTENIDAS EN EL CONTRATO

- a) En coordinación con el supervisor del contrato, establecer la fecha para la realización de la visita de mantenimiento teniendo en cuenta la disponibilidad de la Cámara de Alturas por parte del Centro de Medicina Aeroespacial – CEMAE.
- b) A entregar posterior a la visita de mantenimiento el informe correspondiente a las actividades con el fin de corroborar y hacer el respectivo seguimiento, este documento se constituye en requisito para efectuar el pago por los servicios prestados, al supervisor del contrato.
- c) Después de efectuada la primera visita de mantenimiento preventivo el proveedor deberá realizar una evaluación acerca de las necesidades de repuestos que puedan requerir los equipos objeto del proceso e informar al Supervisor del Contrato, con el fin de iniciar los trámites administrativos para su adquisición y/o proyección para la próxima vigencia en caso de ser necesario, garantizando su inclusión en el plan de compras.
- d) Los gastos por desplazamiento de personal técnico y transporte de la herramienta requerida para la prestación del servicio corren por cuenta del contratista.
- e) Ofrecer asesoría y/o capacitación para la manipulación de los equipos, cuando los usuarios lo requieran durante la visita técnica.
- f) Realizar las visitas de mantenimiento preventivo con base en los manuales de servicio y/o protocolos establecidos por el fabricante, se debe establecer una rutina de mantenimiento preventivo así:

BOMBAS DE VACÍO

- ✓ Inspección de bombas de vacío y servicio.
- ✓ Revisión de estado y tensión de las poleas y correas de transmisión.
- ✓ Drenado de agua y purga de vapor.
- ✓ Verificación de funcionamiento y estado de la válvula de lastre de gas y la cubierta de la válvula.
- ✓ Cambio de aceite y filtros de acuerdo a los requerimientos de los equipos.
- ✓ Instalación de kit compuesto por empaque, balinera y filtro.
- ✓ Instalación de válvula de escape.
- ✓ Instalación de sello de aceite rotatorio.
- ✓ Instalación de rodamientos.
- ✓ Instalación de conectores de expansión.
- ✓ Limpieza general de los equipos.

COMPRESOR

- ✓ Verificar estado sistema eléctrico y control del equipo y corregir fallas en caso de presentarse.
- ✓ Verificar y corregir posibles fugas de aire y/o aceite en el compresor.
- ✓ Verifique la tensión de las correas y ajuste de ser necesario.
- ✓ Verificar el correcto funcionamiento de todos los componentes del equipo.
- ✓ Cambio de aceite y filtros de acuerdo al requerimiento del equipo.
- ✓ Cambio de refrigerante (si aplica).
- ✓ Limpieza general del equipo.

(iii) SERVICIO POST VENTA

- g) La visita de mantenimiento preventivo debe tener como mínimo tres (03) meses de garantía.
- h) Durante el periodo de garantía del servicio se deberán efectuar las visitas adicionales correctivas sin costo para la Institución de acuerdo a solicitud, deberán ser atendidas o dar respuesta dentro de las 24 horas siguientes al llamado por parte del supervisor del contrato.
- i) Posee los manuales, planos y documentación técnica de los equipos objeto del contrato, que les permita la realización de las rutinas de mantenimiento de acuerdo al fabricante.
- j) Cuenta con el suministro inmediato de insumos y/o repuestos compatibles con las especificaciones de los equipos objeto de mantenimiento.
- k) Garantizar que los insumos y/o repuestos a adquirir son nuevos (sin uso previo), no remanufacturados, para su uso en los equipos objeto del proceso.
- l) Garantizar que el material y la composición con que han sido fabricados los insumos y/o repuestos son de alta calidad y deben estar respaldados por cuatro (04) meses de garantía.
- m) Si posterior a la instalación de los repuestos, estos presentan fallas bien sea por defectos de fabricación, funcionamiento deficiente, o mala calidad de los mismos o elementos que lo conforman, se deberá realizar el cambio de los bienes sin costo para la FAC.
- n) Los insumos y/o repuestos deberán ser entregados al supervisor del contrato y posteriormente instalados en el equipo. Se deberán realizar pruebas de funcionamiento del equipo una vez instalados los mismos.
- (iii) Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

LOTE 1

- Los proponentes deberán presentar certificaciones o copias de contratos ejecutados, donde conste que ha realizado contratos de mantenimiento de Boc Edwards, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto del lote para que presente oferta. (NO se tendrán en cuenta certificaciones de prestación de servicios diferente al objeto del presente proceso).
- Los proponentes deben adjuntar dentro de su propuesta, la certificación de representación vigente para Colombia por parte de fábrica para equipos de marca: BOC EDWARDS.

- (iv) El bien o servicio a contratar, afecta la vida útil del bien a intervenir aumentando su valor:

SI: ____ NO: X

El servicio objeto del presente proceso tiene como finalidad garantizar la operación de los subsistemas que componen la Cámara de Alturas del CEMA E, dentro de los parámetros establecidos por el fabricante y certificar así el correcto funcionamiento durante la vida útil del equipo, por lo tanto no aumenta el valor del bien y adicionalmente no se efectúan mejoras a los equipos intervenidos.

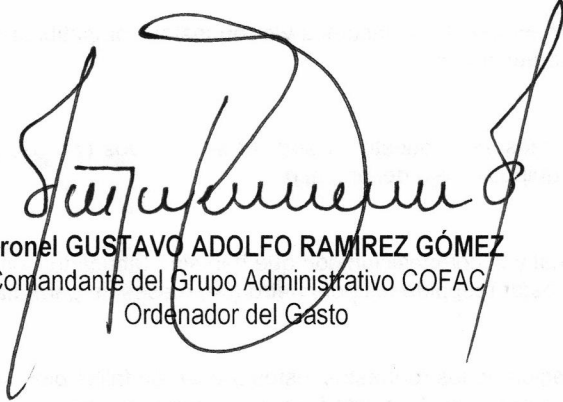
(v) Se programará visita técnica al lugar de ejecución del contrato?

SI: _____ NO: X

Justificación:

No es necesario efectuar visita técnica como requisito habilitante para el presente proceso, dado la ficha técnica se indica el lugar de ejecución del contrato y el equipo objeto del mantenimiento con las condiciones que el oferente deberá cumplir para ello. Adicionalmente el objeto del presente estudio no requiere un traslado del equipo y/o modificación del área donde se encuentra ubicado.

POR EL MINISTERIO,



Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ
Comandante del Grupo Administrativo COFAC
Ordenador del Gasto

Vº. Bº.: MY. CHRISTIAN MARCELO MEZA ALVAREZ
Gerente del Proyecto